



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil Veintidós

RADICADO. 05001 3105 018 2018 00008 00
DEMANDANTE: RODOLFO DE JESUS CORDOBA CORDOBA
DEMANDADOS: COLPENSIONES S.A

Como quiera que, mediante providencia del 11 de febrero de 2020, la sala sexta del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, confirmó la decisión del despacho consistente en declarar impróspera la excepción previa propuesta por la demandada COLPENSIONES S.A; este despacho obedecerá y cumplirá lo dispuesto por dicho tribunal. Así mismo se tiene que se impuso condena en costas a COLPENSIONES por la suma de **quinientos mil pesos (\$ 500.000, 00)**

en consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la continuación de audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 25 de noviembre de 2022 a las 9:00am.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15508998>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo dispuesto por la sala sexta del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en providencia del 11 de febrero de 2020.

SEGUNDO: FIJAR fecha de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 para el día 25 de noviembre de 2022 a las 9:00am

TERCERO: liquidar en la sentencia la condena en costas impuestas por el superior a la demandada COLPENSIONES S.A, por la suma de \$500.000.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 140 del 22
de AGOSTO de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.

